



GOBERNACION DEL HUILA

## CONVOCATORIA 002 DE 2018

**SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA LA SUSTITUCIÓN DE SEIS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE BENEFICIAN A POBLACIÓN URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**MODALIDAD: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

### FONVIHUILA

INFORMA:

Que se abre la “**Convocatoria 002 de 2018 para la Selección de Postulantes para Mejoramiento de Vivienda Urbana**” que va dirigido a la población vulnerable que presente necesidades básicas insatisfechas en los términos que en adelante se describen; se hará previa selección de estos posibles postulados mediante la evaluación de los requisitos que fijará para este fin FONVIHUILA, con base en el acuerdo 002 del 2008, Decreto 2190 de 2009, Decreto 3670 de 2009, Decreto 1160 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1071 de 2015, la normatividad del Sistema General de Regalías y demás normas concordantes y complementarias.

#### 1. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

Las bases de la presente convocatoria podrán ser consultadas en la página web de la entidad <http://www.fonvihuil.gov.co> y cartelera oficial dispuesta en las oficinas de FONVIHUILA.

FOVIHUILA recibirá comunicaciones únicamente en el correo electrónico [contactenos@fonvihuil.gov.co](mailto:contactenos@fonvihuil.gov.co) que para este procedimiento tiene carácter oficial. Igualmente, previa comunicación y solicitud se puede enviar comunicación de la convocatoria vía correo electrónico a los interesados.

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Dentro del Plan de Desarrollo “EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN” en el SECTOR TERRITORIAL se estableció el programa “VIVIENDAS PARA LA DIGNIDAD Y LA PAZ”, cuyo objetivo es contribuir a disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en el Departamento; y en sus metas de resultado se ha propuesto subsidiar y disminuir en 2000 los hogares con déficit cualitativo de vivienda.



**“El Camino es la Educación”**

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;  
PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuil.gov.co](http://www.fonvihuil.gov.co); E-mail: [contactenos@fonvihuil.gov.co](mailto:contactenos@fonvihuil.gov.co) – [webmaster@fonvihuil.gov.co](mailto:webmaster@fonvihuil.gov.co)



GOBERNACION DEL HUILA

### 3. OBJETO:

Seleccionar un grupo de hogares Huilenses de los municipios inmersos que cumplan con los requisitos exigidos para la postulación al subsidio DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA, con los cuales se sustituirán a 6 hogares beneficiados en el proyecto aprobado, denominado “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN: 2017004410005, los cuales una vez realizada la visita técnica previa a la ejecución, se identificaron circunstancias que imposibilitan la ejecución del mejoramiento.

2

### 4. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Para la postulación a la presente convocatoria, los interesados deberán informar durante su inscripción, a cuál de las siguientes modalidades se inscribirá:

#### REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

Las viviendas a mejorar deberán ser estructuralmente estables, garantizar perdurabilidad en el tiempo y presentar Carencia en:

- Carencia de acabados de baño y/o cocina.
- Carencia o vetustez mesones de cocina.
- Carencia o vetustez de aparatos sanitarios.
- Existencia de pisos en tierra o en materiales inapropiados.
- Carencia de pañete, puertas y ventanas.

En convocatoria y selección que realicen FONVIHUILA tendrá en cuenta al menos para la postulación de los posibles beneficiarios el cumplimiento de los siguientes requisitos y sus anexos:

- Diligenciar debidamente el formulario de postulación, el cual debe estar suscrito por el cabeza o jefe del hogar postulado y su cónyuge (si fuere el caso), con la declaración jurada de los mismos, en la que manifiesten que cumplen en forma conjunta con las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio, que no están incurso en las inhabilidades de ley para solicitarlo.
- Estar clasificados en la metodología SISBEN III



#### “El Camino es la Educación”

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;  
PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuil.gov.co](http://www.fonvihuil.gov.co); E-mail: [contactenos@fonvihuil.gov.co](mailto:contactenos@fonvihuil.gov.co) – [webmaster@fonvihuil.gov.co](mailto:webmaster@fonvihuil.gov.co)



GOBERNACION DEL HUILA

- Que sus ingresos familiares totales no superan el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y que los datos suministrados depuestos son ciertos, esta se entenderá surtida con la firma del formulario.
- Conformar un hogar en los términos establecidos, en el Acuerdo 02 de 2008; en el artículo 3 del Decreto 1251 de 2006 y normas concordantes “se entiende por hogar el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional”.
- El hogar deberá ser propietario o poseedor de una sola vivienda que se encuentre en zona rural. (La solución de vivienda a mejorar podrá ser de propiedad de uno o varios de los miembros del hogar postulante o podrá tratarse de un inmueble en el que uno o varios de los miembros del hogar demuestren la posesión regular, por un período mínimo de cinco años, contados hasta la fecha de la postulación.
- Los predios en cuales se encuentran las viviendas objeto de intervención a través del mejoramiento, no deben estar en zonas de alto riesgo no mitigable, no debe estar en zonas de protección, no estar en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica a nivel nacional, regional o municipal, o zonas de exclusión. Todo lo anterior de acuerdo al POT, PBOT o EOT vigente en cada municipio.
- Ninguno de los miembros del hogar postulado puede haber recibido Subsidio familiar de Vivienda para mejoramiento que otorga el Departamento del Huila definido en el Acuerdo 002 de 2008.
- Autorización para verificar la información suministrada y de su destinación para los fines del subsidio y aceptación para ser excluido de manera automática del sistema de postulación a subsidio en caso de verificarse falsedad o fraude en la información o la documentación, autorización se entenderá con la firma del formulario de postulación bajo la gravedad de juramento.
- Ninguno de los miembros del hogar debe ser poseedor o propietario de otra vivienda a la fecha de postular.

3

## REQUISITOS DOCUMENTALES

Por cada hogar aspirante se debe presentar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia ampliada a un 150%, de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad, si la cedula se encuentra en trámite se deberá presentar fotocopia de la contraseña vigente.



**“El Camino es la Educación”**

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;  
PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuil.gov.co](http://www.fonvihuil.gov.co); E-mail: [contactenos@fonvihuil.gov.co](mailto:contactenos@fonvihuil.gov.co) – [webmaster@fonvihuil.gov.co](mailto:webmaster@fonvihuil.gov.co)



GOBERNACION DEL HUILA

- Fotocopia de la tarjeta de identidad de los miembros del hogar de edad mayores de 7 años y menores de 18 años.
- Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento de los menores de 7 años.
- Ficha que certifica puntaje del SISBEN del jefe del hogar, podrá ser impresa desde la página [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co)
- Certificación médica de discapacidad para los miembros del hogar que manifiesten dicha condición (si aplica).
- Certificado de tradición y libertad o certificado de sana posesión acorde a la norma y expedida por el ente territorial de cada Municipio (Alcaldía Municipal); con fecha de expedición actual.
- Declaración Juramentada de Mujer u Hombre cabeza de hogar (Si Aplica).
- Certificación que conste que el jefe del hogar hace parte de Red Unidos (Si Aplica). Podrá ser impreso desde la página [www.anspe.gov.co](http://www.anspe.gov.co)
- Certificado de Registro Único de Población Desplazada para el caso de familia desplazada (si aplica). Expedido por VIVANTO a fecha actual.

4

NOTA 1: La ausencia absoluta de cualquiera de los documentos señalados no serán subsanables y el Postulante que omitiera dicha información no será habilitado para la etapa de calificación; a excepción del Título de Propiedad dado que este se necesita con fecha actual de expedición, para lo cual FONVIHUILA requerirá a los beneficiarios que fuere el caso. Todos los documentos a presentar deben ser legibles.

## 5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Antes de proceder con la calificación se realizará la selección inicial de acuerdo con la información preliminar del formulario de postulación, que se debe diligenciar para esta convocatoria, evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación, requisitos documentales, y validación jurídica, de acuerdo a la documentación entregada, se verificará especialmente con la base de datos que los postulados no hubieren recibido subsidio de la Gobernación. Los postulantes que avancen después de esta selección y comprobación de requisitos postulantes y documentales serán calificados de forma independiente de acuerdo a la modalidad establecida en la convocatoria.

Una vez surtida la etapa de postulación, verificación, selección, y calificación se procederá a dar inicio a la etapa de diagnóstico integral a cada vivienda, a los Municipios participantes en la convocatoria se solicitará la colaboración de realizar



**“El Camino es la Educación”**

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;  
PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuil.gov.co](http://www.fonvihuil.gov.co); E-mail: [contactenos@fonvihuil.gov.co](mailto:contactenos@fonvihuil.gov.co) – [webmaster@fonvihuil.gov.co](mailto:webmaster@fonvihuil.gov.co)



GOBERNACION DEL HUILA

esta etapa a cada una de las familias asociadas al listado de participantes obtenido en la etapa de selección bajo la responsabilidad de su personal técnico administrativo, con las indicaciones del equipo técnico asesor de FONVIHUILA. Surtida esta etapa, con la información obtenida FONVIHUILA respetando el orden de evaluación, procederá a realizar las sustituciones a que haya lugar de acuerdo a las novedades que registre cada proyecto.

Si antes de la asignación o de la entrega del subsidio se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los datos suministrados en el formulario de solicitud del subsidio y/o en los documentos que lo acompañan o en las condiciones o requisitos de la postulación y/o asignación, se eliminarán las postulaciones presentadas y las asignaciones efectuadas, sin perjuicio a sanciones penales que acarree frente al delito de fraude a subvención según artículo 403 A código penal.

La metodología para efecto de definir los hogares seleccionados para sustituir, consistirá en la calificación de variables las cuales se incluirán en una formula, asimilable a la del artículo 44 del Decreto 2190 de 2009, la cual se ha modificado en sus variables contentivas, teniendo en cuenta que para este proceso de selección no resultan aplicables, razón por la cual se ha cambiado indefectiblemente las variables para estructurar una formula aplicable la cual se dispone a continuación.

PUNTAJE:

$$[500*(1/B1)] + [5*B2] + [10*B3] + [(B4*8)] + [13*B5] + [5*B6] - [B7] =$$

Donde:

B1 = Puntaje del SISBEN para los hogares que se postulen, se determinará conforme al puntaje SISBEN del respectivo jefe de hogar postulante. Para el caso de la población víctima del conflicto (desplazada) B1 será igual a 15 puntos. Para comunidad indígena B1 será igualmente 15 puntos.

B2 = Será igual al número de personas que conforman el núcleo familiar.

B3 = Condición de Mujer u Hombre cabeza de familia, si tiene esta condición el hogar, B3 es igual a 1. Si no, B3 es igual a 0.

B4 = Personas Víctimas del Conflicto Armado, o pertenecientes a grupos indígenas, si se tiene cualquiera de estas condiciones, B4 es igual a 1. Si no es igual a 0.

B5 = Hogares con miembro discapacitado, si se tiene esta condición en miembros del hogar, B5 es igual a 1. Si no, B5 es igual a 0.

B6 = Hogares Red Unidos, si se tiene esta condición, B6 es igual a 1. Si no, B6 es igual a 0.

B7 = Variable que califica el orden de inscripción, proceso que quedará surtido una vez sea revisada la información documental presentada.

NOTA: Cada una de estas variables serán calificadas a los beneficiarios que presenten en su inscripción los documentos soportes.



**“El Camino es la Educación”**

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;  
PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuil.gov.co](http://www.fonvihuil.gov.co); E-mail: [contactenos@fonvihuil.gov.co](mailto:contactenos@fonvihuil.gov.co) – [webmaster@fonvihuil.gov.co](mailto:webmaster@fonvihuil.gov.co)



GOBERNACION DEL HUILA

## 6. LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACION:

El lugar y fecha para entrega de los documentos será en Edificio de la Gobernación de Huila, oficina de **FONVIHUILA**, la convocatoria estará abierta desde el día 5 de Noviembre de 2018 hasta el día 7 de Noviembre de 2018 hasta las 4:00 p.m. FONVIHUILA podrá cerrar mediante acto administrativo esta convocatoria, y reabrir de acuerdo al número de postulantes inscritos acorde a la disponibilidad de cupos a sustituir.

6

FIRMA EN ORIGINAL

**MAURICIO BAHAMON OLIVEROS**  
Director General FONVIHUILA

FIRMA EN ORIGINAL

**GUILLERMO LEIVA AGUIRRE**  
Vo.Bo. Asesor Jurídico



**“El Camino es la Educación”**

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina, Bloque 2, Piso 2; Neiva – Huila - Colombia;  
PBX: 8671300 Ext. 1221

[www.fonvihuil.gov.co](http://www.fonvihuil.gov.co); E-mail: [contactenos@fonvihuil.gov.co](mailto:contactenos@fonvihuil.gov.co) – [webmaster@fonvihuil.gov.co](mailto:webmaster@fonvihuil.gov.co)